USHUAIA, 28/03/23

VISTO el Expediente N° MDH-E-6573/23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un automóvil en el Marco del Convenio N° 22507 - "Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento de Primera Infancia".

Que mediante Resolución Sec. Adm. Legal – MDH Nº 108/23, se autorizó el llamado a cotización.

Que vista y analizada la única oferta recibida en la Compra Directa N° 01/23 RAF 613, el Secretario Administrativo Legal – MDH, sugiere pre adjudicar la compra a la firma CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 4.995.000,00), por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado por el área.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Específica – Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento de Primera Infancia".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18 Inc. a) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 43/22 y Nº 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Artículos 10° y 18°.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 01/23 RAF 613 por compulsa abreviada a la firma CELENTANO MOTORS S.A. – CUIT 30-70798874-2 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 4.995.000,00), por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado por el área. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas y Convenios del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 40000, Unidad Gestión de Gasto 1276UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1276 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.D.H. N° **729 /23**.-

| |
|---|
| M.D.H. |
| T.C. |
| |
| |

MACIEL Juan Marcelo
Firmado digitalmente por MACIEL Juan Marcelo
Fecha: 2023.03.28 09:37:12 -03'00'